

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0376 DEL 07 MAY 2024

Por medio de la cual se da inicio formal al proceso de selección abreviada menor cuantía PN METUN SA MC-002-2024 que tiene como objeto "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA, EL DEPARTAMENTO DE POLICIA BOYACÁ, Y A LAS DEMÁS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE SU JURISDICCIÓN, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

EL COMANDANTE DE POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA

En uso de sus facultades legales y en especial de las que confieren las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015, mediante Resolución número 0579 del 28 de febrero de 2024, emanada por la Dirección General de la Policía Nacional y Resolución número 2836 del 25 de julio de 2023 emanada por el Ministerio de Defensa Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, dispone que los jefes y los representantes legales de las entidades Estatales, podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos, y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos, que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o sus equivalentes.

Que, la Ley 1150 de 2007, mediante la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, dispuso que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 179 de 1994, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y artículo 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional delegó mediante Resolución número 0579 del 28 de febrero de 2024, en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer, ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos, en referencia al artículo 1º numeral 2.2, literal c), los Comandantes de Policías Metropolitanas, tienen competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto a través de las diferentes modalidades de contratación.

Que, mediante Resolución número 2836 del 25 de julio de 2023 emanada por el Ministerio de Defensa Nacional fue nombrado el señor Coronel MARCOS WILSON FORERO RUGE como Comandante de la Policía Metropolitana de Tunja.

Que, la Policía Metropolitana de Tunja, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal numero 9324 del 23/04/2024 recurso 10, 11 y 16 expedido por la Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Tunja, por un valor total de por un valor de MIL OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS (\$1.830.000.000,00).

Que, el presupuesto del proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional PN METUN SA MC 002-2024 es el siguiente:

PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL PRESENTE ESTUDIO PREVIO ES LA SUMA DE: MIL OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS (\$1.830.000.000,00), MONEDA LEGAL, INCLUIDA LA ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD (AIU), VALOR DEL IVA SOBRE LA UTILIDAD, Y DEMÁS IMPUESTOS Y TRIBUTOS LEGALES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

LOTE No. 1: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS Y/O REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA BOYACÁ Y VIVIENDAS FISCALES DEBOY, POR VALOR DE MIL TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS (\$ 1.330.000.000,00), ASÍ:

ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	A-02-02-02-005-004-05 Servicios de La Construcción	DEBOY	Mantenimiento preventivo y correctivo para las edificaciones Policía Nacional DEBOY	10	1	\$ 480.000.000,00	\$ 480.000.000,00

RESOLUCIÓN NÚMERO **0376** DEL **07 MAY 2024** HOJA NO. 2,
POR MEDIO DE LA CUAL SE DA INICIO FORMAL AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR
CUANTIA PN METUN SA MC-002-2024 QUE TIENE COMO OBJETO “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA, EL
DEPARTAMENTO DE POLICIA BOYACÁ, Y A LAS DEMÁS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE SU
JURISDICCIÓN, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE
REAJUSTE”.

2	C-1501-0100-17- 20105C-1501028-02	DEBOY	ADQUIS. DE BYS - ESTACIONES DE POLICÍA ADECUADAS Y DOTADAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA OPERACIONAL ORIENTADA A CONSOLIDAR LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA A NIVEL NACIONAL	11	1	\$750.000.000,00	\$750.000.000,00
3	A-02-02-02-005-004- 05 Servicios de La Construcción	VIVIENDAS FISCALES DEBOY	Mantenimiento preventivo y correctivo para las edificaciones Policía Nacional VIVIENDAS FISCALES DEBOY	16	1	\$ 100.000.000,00	\$ 100.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO LOTE 1							\$ 1.330.000.000,00

LOTE No. 2: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS Y/O
REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE
TUNJA Y VIVIENDAS FISCALES METUN, POR VALOR DE **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS**
(\$500.000.000,00), ASÍ:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	A-02-02-02-005-004- 05 Servicios de La Construcción	METUN	Mantenimiento preventivo y correctivo para las edificaciones Policía Nacional METUN	10	1	\$ 400.000.000,00	\$ 400.000.000,00
2	A-02-02-02-005-004- 05 Servicios de La Construcción	VIVIENDAS FISCALES METUN	Mantenimiento preventivo y correctivo para las edificaciones Policía Nacional VIVIENDAS FISCALES METUN	16	1	\$ 100.000.000,00	\$ 100.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO LOTE 2							\$ 500.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$ 1.830.000.000,00

DE ACUERDO AL APÉNDICE No. 2 EL PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA EVALUACIÓN
ECONÓMICA (PEE) ES LA SUMA DE:

PARA EL LOTE No.1: POR VALOR DE SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS
CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS
(\$691.946.236,73), MONEDA LEGAL, INCLUIDA LA ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD
(AIU), VALOR DEL IVA SOBRE LA UTILIDAD, Y DEMÁS IMPUESTOS Y TRIBUTOS LEGALES
NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

PARA EL LOTE NO.2: POR VALOR DE CIENTO SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$171.312.996,29),
MONEDA LEGAL, MONEDA LEGAL, INCLUIDA LA ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD
(AIU), VALOR DEL IVA SOBRE LA UTILIDAD, Y DEMÁS IMPUESTOS Y TRIBUTOS LEGALES
NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

NOTA: en caso de ser por lotes, se deberá solicitar en la oferta que el oferente relacione si oferta por uno
o varios lotes durante el proceso contractual; en caso de presentarse para dos o más lotes, los oferentes
deberán demostrar la capacidad técnica y financiera para ejecutar los proyectos de manera simultánea.

Que, el plazo de ejecución del objeto para el presente contrato será de **CIENTO OCHENTE (180) días**
calendario, contados a partir de la suscripción de acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de
legalización (firma del contrato), perfeccionamiento (registro presupuestal y aprobación de pólizas) y
ejecución del contrato. (Acta de inicio)

Este plazo de ejecución del contrato es el resultado de un análisis técnico por parte del estructurador
técnico, en la línea de ejecución presupuestal con la sumatoria total de todos los periodos, de acuerdo a
los factores de incidencia de este proceso.

LÍNEA DE TIEMPO Y PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN

La presente línea de ejecución es el resultado de un análisis técnico por parte del estructurador técnico,
sobre las variables: presupuesto total asignado, análisis de la administración, contexto geográfico,
anualidad, entre otras.

Los siguientes valores corresponden a la meta mínima de ejecución acumulada presupuestal para cada
periodo del presente proceso contractual, considerando que el plazo de ejecución son **CIENTO OCHENTA**
(180) días, según lo consignado en el paquete técnico del proceso, así:

RESOLUCIÓN NÚMERO0376DEL07 MAY 2024HOJA NO. 3,
POR MEDIO DE LA CUAL SE DA INICIO FORMAL AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR
CUANTIA PN METUN SA MC-002-2024 QUE TIENE COMO OBJETO "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA, EL
DEPARTAMENTO DE POLICIA BOYACÁ, Y A LAS DEMÁS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE SU
JURISDICCIÓN, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE
REAJUSTE".

PARA EL LOTE No. 1

	DIAGNOSTICO	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	PERIODO 4	PERIODO 5	TOTAL
% MIN EJECUCIÓN	0,00%	15,00%	40,00%	60,00%	80,00%	100,00%	100,00%
DIAS	20	30	30	30	30	40	180

Cada periodo corresponde a un lapso de tiempo planeado de treinta (30) días, a excepción del periodo de diagnóstico, el cual, está establecido en veinte (20) días calendario y se utilizará para visitar las unidades priorizadas y determinar las necesidades a intervenir; de igual forma el último periodo de cuarenta (40) días teniendo en cuenta las distancias entre las unidades a intervenir, donde para este periodo de prevé la entrega de los mantenimientos realizados a cada unidad.

PARA EL LOTE No. 2

	DIAGNOSTICO	PERIODO 1	PERIODO 2	PERIODO 3	PERIODO 4	PERIODO 5	TOTAL
% MIN EJECUCIÓN	0,00%	15,00%	40,00%	60,00%	80,00%	100,00%	100,00%
DIAS	20	30	30	30	30	40	180

Cada periodo corresponde a un lapso de tiempo planeado de treinta (30) días, a excepción del periodo de diagnóstico, el cual, está establecido en veinte (20) días calendario y se utilizará para visitar las unidades priorizadas y determinar las necesidades a intervenir; de igual forma el último periodo de cuarenta (40) días teniendo en cuenta las distancias entre las unidades a intervenir, donde para este periodo de prevé la entrega de los mantenimientos realizados a cada unidad.

El no cumplimiento de las metas presupuestales debe ser considerado como un presunto incumplimiento parcial a las condiciones contractuales, y por cual, es responsabilidad del supervisor técnico advertir e informar oportunamente al ordenador del gasto, para la ejecución de los procedimientos administrativos sancionatorios.

Que, el día 23/04/2024 a las 05:00:00 PM, se insertó en la página web <https://community.secop.gov.co/> portal único de contratación (SECOP II) el estudio previo, el aviso convocatoria y el proyecto de los pliegos de condiciones, del proceso de Selección Abreviada menor cuantía PN METUN SA MC 002-2024 que tiene como objeto "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA, EL DEPARTAMENTO DE POLICIA BOYACÁ, Y A LAS DEMÁS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE SU JURISDICCIÓN, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

Que, desde el día 23/04/2024 a las 05:00:00 PM hasta el 26/04/2024 05:00:00 PM, se estableció el plazo para recepcionar las observaciones al proyecto pliego de condiciones por medio de la página web <https://community.secop.gov.co/> portal único de contratación (SECOP II) al proyecto de pliegos de condiciones, donde se presentaron observaciones en los plazos establecidos por parte de los siguientes oferentes:

1. SOLTEC PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S

Referencia del mensaje CO1.MSG.6068571

2. DRG INGENIERIA Y SUMINISTROS

Referencia del mensaje CO1.MSG.6072076

3. GSE GROUP SAS

Referencia del mensaje CO1.MSG.6076040

4. LIMACOR MY S.A.S.

Referencia del mensaje CO1.MSG.6081326

5. CONSTRUCCIONES HVG GROUP SAS

Referencia del mensaje CO1.MSG.6082255

6. JAVIER EDUARDO ACUÑA PINTO

Referencia del mensajeCO1.MSG.6075778

7. YESID ALDEMAR YURGAKY ARRIAGA

Referencia del mensaje CO1.MSG.6083994

RESOLUCIÓN NÚMERO	0376	DEL	07 MAY 2024	HOJA NO. 4,
POR MEDIO DE LA CUAL SE DA INICIO FORMAL AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA PN METUN SA MC-002-2024 QUE TIENE COMO OBJETO "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA, EL DEPARTAMENTO DE POLICIA BOYACÁ, Y A LAS DEMÁS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE SU JURISDICCIÓN, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".				
8. PROYECTAR INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS Referencia del mensaje CO1.MSG.6089770				
9. COINCO Referencia del mensaje CO1.MSG.6088437				
Que, mediante los comunicados oficiales GS-2024-007047-REGI1, GS-2024-007065-REGI1, GS-2024-033857-METUN, GS-2024-034048-METUN, GS-2024-034888-METUN, GS-2024-035776-METUN, el comité: TÉCNICO, ECONÓMICO Y JURÍDICO dan respuesta a las observación presentadas al pliego borrador del proceso PN METUN SA MC 002-2024.				
Que, el dia 03/04/2024 a las 08:06:00 AM, a travez de la pagina web https://community.secop.gov.co/ portal único de contratación (SECOP II) proceso PN METUN SA MC 002-2024 - Referencia del mensaje CO1.MSG.6109954, se da respuesta mediante comunicación oficial GS-2024-035998-METUN a las observaciones y mensaje presentados por los proveedores al pliego borrador.				
Que, el plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes se estableció desde el 23/04/2024 a las 05:00:00 PM hasta el 06/05/2024 05:00:00 PM.				
Que, una vez verificada la pagina web https://community.secop.gov.co/ portal único de contratación (SECOP II) proceso PN METUN SA MC 002-2024, NO se presentaron manifestaciones de interés en limitar la convocatoria a Miles y/o Mipymes dentro de los plazos establecidos en el cronograma del presente proceso.				
Que, mediante comunicación oficial GS-2024-037129-METUN de fecha 06 de mayo del 2024, mediante Refencia del mensaje CO1.MSG.6124518 de fecha 6/05/2024 5:05:13 PM, se envia a travez pagina web https://community.secop.gov.co/ portal único de contratación (SECOP II), notificación a los porvedores aviso de no limitación a Mipymes del presente proceso PN METUN SA MC 002-2024				
Que, de acuerdo a lo establecido en articulo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 que indica lo siguiente:				
Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:				
"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:				
1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.				
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.				
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.				
Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.				
Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los				

patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. "

CONVOCATORIA LIMITADA O NO A MIPYMES

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, excepto respecto de los Acuerdos Comerciales suscritos con la Unión Europea, México y los Estados AELC cuyos umbrales tendrán vigencia del 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, y el Acuerdo Comercial suscrito con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte cuyos umbrales tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023

Nota 3: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

UMBRAL DE MIPYMES	
Umbral PYMES US\$	125.000
Umbral PYMES COL\$	457.297.264

Que, teniendo en cuenta que el presupuesto del proceso PN METUN SA MC 002 2024, es por valor de MIL OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS (\$1.830.000.000,00), la Policia Metropolitana de

RESOLUCIÓN NÚMERO **0376** DEL **07 MAY 2024** HOJA NO. 6,
POR MEDIO DE LA CUAL SE DA INICIO FORMAL AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA PN METUN SA MC-002-2024 QUE TIENE COMO OBJETO "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA, EL DEPARTAMENTO DE POLICIA BOYACÁ, Y A LAS DEMÁS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE SU JURISDICCIÓN, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

Tunja, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que el valor del presente proceso es superior a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US125.000), no limita el proceso anteriormente mencioando a Mipymes.

Que, la Policia Metropolitana de Tunja, invita a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con representación en Colombia, prestadoras de servicios de mantenimiento de instalaciones autorizados en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que estén en capacidad de ejecutar el objeto del presente estudio previo, y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

Nota: Para los oferentes extranjeros se debe verificar el **Apéndice 2**.

Que, el cronograma que rige el Proceso de Contratación es el establecido en el SECOPII proceso PN METUN SA MC 002 2024.

Que, el estudio previo, el pliego de condiciones definitivo, documentos previos y cronograma se pueden consultar en la página web <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> portal único de contratación (SECOPII) proceso PN METUN SA MC 002-2024.

Por lo anteriormente expuesto el señor Comandante de la Policía Metropolitana de Tunja:

RESUELVE:

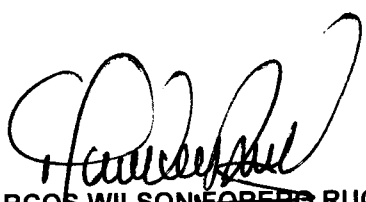
ARTÍCULO 1º Dar apertura formal al proceso de Selección Abreviada de mínima cuantia para la adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional PN METUN SA MC 002 2024 que tiene como objeto "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA, EL DEPARTAMENTO DE POLICIA BOYACÁ, Y A LAS DEMÁS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE SU JURISDICCIÓN, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE".

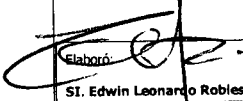
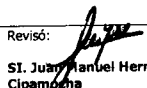
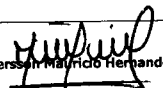
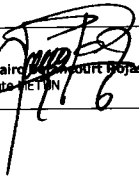
ARTÍCULO 2º La apertura del proceso de Selección Abreviada de mínima cuantia para la adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional PN METUN SA MC 002 2024 que tiene como objeto "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA, EL DEPARTAMENTO DE POLICIA BOYACÁ, Y A LAS DEMÁS UNIDADES ESPECIALIZADAS DE SU JURISDICCIÓN, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE", se llevará a cabo dentro del cronograma establecido en el SECOP II.

ARTÍCULO 3º En el evento en que el cronograma o el pliego definitivo establecido para el proceso requiera de modificación, esta se efectuará mediante adenda.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Tunja, a los **07 MAY 2024**


Coronel **MARCOS WILSON FORERO RUGE**
Comandante Policía Metropolitana De Tunja

Elaboró:  SI. Edwin Leonardo Robles Analista Grupo Contratos METUN	Revisó:  SI. Juan Manuel Hernandez Cipamocha Jefe Grupo Contratos METUN (E)	Revisó:  MY. Jeferisson Mauricio Hernandez Silva Jefe Administrativa METUN	Revisó:  CT. Adriana del Pilar Pérez Barácaldo Jefe Oficina Asuntos Jurídicos METUN	Aprobó:  TC. Héctor Jaime Cortés Rojas Subcomandante METUN
--	--	---	--	--

Fecha de elaboración: 26-05-2024
Ubicación: D:\01 Información Contratos\Año 2024-Resolucion Proceso Mantenimiento Obra
Carrera 11 No 19-85 Tunja
Teléfono: PBX 608-7405820 opción 5
metun.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA